

## **SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 19/12/2012**

### **32.- Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos.**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

**SEÑOR BAYARDI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señor Presidente: tengo entendido que, en la mañana de hoy, la Comisión intercambió ideas sobre el tema que está contenido en la Carpeta N° 1990 de 2012 y que la bancada del Partido de Gobierno -como me alumbró el líder de Rocha-....

—... presentó un articulado que pretende ser el sustitutivo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Para evitar la situación que se dio ayer con motivo del tratamiento de otro tema, pedimos -si así se dispone- que se reparta el sustitutivo en consideración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señores Diputados: se está repartiendo el texto sustitutivo.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señor Presidente: como toda la Cámara conoce, y en general se sabe, el 19 de junio de 2012, el señor Presidente de la República, en cadena de radio y televisión, hizo alguna consideración con respecto a lo que posteriormente se dio en llamar "Estrategia sobre la vida y la convivencia". A partir de esa intervención del señor Presidente de la República, pocos días después -no recuerdo si dos o tres días-, comparecieron algunos señores Ministros de Estado para exponer sobre un conjunto de medidas y los contenidos que se pretendía darles para encarar una política dirigida a mejorar los niveles de convivencia, en defensa de la vida. Se anunciaron algunos proyectos de ley y entre ellos estuvo el de faltas, que terminó denominándose Ley de Faltas y de Cuidado, Conservación y Preservación de los Espacios Públicos. Eso dio lugar a que el Poder Ejecutivo elaborara un proyecto de ley que ingresó a la Cámara en noviembre de 2012 y que se discutiera con la bancada del Partido de Gobierno.

No me voy a referir al proceso de discusión que llevó adelante la Estrategia sobre la vida y la convivencia, sino al proceso de discusión de la ley sobre faltas. En tal sentido, quiero dejar claro que se siguió un proceso de discusión intenso entre el Poder Ejecutivo y

la bancada del Partido de Gobierno. En honor a la verdad, quiero expresar que en dicha bancada hay compañeros y compañeras que estaban de acuerdo -"prima facie"- con el proyecto de modificación del Código Penal que está a consideración de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, que eliminaba el capítulo dirigido a las faltas, llamadas "delitos enanos".

Además, hay compañeros y compañeras -para hablar en términos de género- que entienden que legislar en materia de faltas, sancionables desde el punto de vista del Código Penal, no corresponde y que ellas deberían ser eliminadas. Hay otros compañeros y otras compañeras en la bancada del Partido de Gobierno que entienden que es necesario mantener dentro del Código Penal el Capítulo relativo a las faltas, independientemente del acuerdo general en cuanto a que había muchas faltas que estaban "demodé", pasadas de época.

Dejamos como constancia en Sala que las faltas habían dejado de ser aplicadas, cosa llamativa con la que nos fuimos interiorizando en el decurso del proceso de discusión con respecto al Código Penal. Se entendía que, desde el punto de vista de los trámites, se sobrecargaba al ámbito jurisdiccional y que en algunos casos prescribían, dejándose de aplicar.

En este proceso de discusión, el grupo de trabajo de la bancada del Partido de Gobierno -integrado por Senadores y Diputados- acordó el texto del proyecto de ley sobre faltas que fuera presentado a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración como sustitutivo. Debo decir que se mantiene el orden pero que se sustituyen algunos de los artículos presentados. En ese proceso de discusión, como el tema de la seguridad ocupó la agenda de las elecciones de 2009 y ha sido un tema, no digo excluyente, pero sí de primera línea en la discusión de 2010, 2011 y 2012, y en tanto el Poder Ejecutivo se ha planteado un conjunto de medidas -algunas de tipo administrativo, otras contenidas en proyectos de ley, otras que hacen a modificaciones en el espacio público, que no necesitan llegar a un proyecto de ley-, también se acordó sobre la necesidad de hacer los máximos esfuerzos para poder saldar los proyectos de ley en los que hubiera acuerdo en el correr del presente Período de la Legislatura.

Es así que nosotros traemos este proyecto y en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, legisladores de la oposición preguntaron por qué se entendía necesario saldarlo antes de que venciera la presente Legislatura. Nosotros expusimos los motivos que estoy colectivizando en el Cuerpo y entendemos que, en cumplimiento del acuerdo, la voluntad de la bancada del Partido de Gobierno es

saldarlo en el presente período.

Voy a hacer algunas consideraciones porque el repartido al que todos los señores legisladores y todas las señoras legisladoras deben haber conocido es el N° 1047, al que se introdujeron modificaciones.

Quisiera saber de cuánto tiempo dispongo, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Le restan ocho minutos.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

**SEÑOR BAYARDI.**- Señor Presidente: voy a hacer consideraciones con respecto a los cambios que se incorporan al Repartido N° 1047 en el proyecto que ha sido recientemente distribuido.

Aclaro que nosotros discutimos mucho algunas de las faltas que se mantenían en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Quiero mencionar que se incorpora una primera gran modificación relativa a las faltas. Hasta el momento las faltas estaban sancionadas -más allá de su aplicación- con multa o prisión equivalente. Una primera modificación que se introduce es que se elimina la multa y se la cambia por trabajo comunitario. Obviamente, a la hora de hacer frente a la multa, la situación económica de aquel que comete la falta puede provocar que para algunos se haga imposible cumplir con la sanción que emana de ella, mientras que para otros resulte casi irrelevante. Por esa razón, nos parece que la sanción aplicada al trabajo comunitario es más equitativa a la hora de enfrentar la situación con la que se quiere penar el cometimiento de dichas faltas.

En el artículo 1° se establece una modificación al artículo 360. El numeral 1 queda igual y el numeral 2 se refería a la falta de respeto a la autoridad y desobediencia pasiva, pero la bancada entendió que la falta de respeto a la autoridad era un concepto demasiado discrecional a la hora de evaluarlo, y se introdujo una nueva redacción, contenida en el numeral 2 del proyecto sustitutivo. Bajo el nombre de "Agravio u omisión de asistencia a la autoridad", el numeral expresa que "El que efectuaré agravios a la autoridad legítimamente investida o no le prestare el auxilio que esta reclame, en caso de incendio, naufragio, inundación u otra calamidad pública", estará incurriendo en falta. Es decir que se ha unificado el alcance del numeral 2 y del numeral 3.

El numeral 4 pasa a ser 3 en el proyecto sustitutivo, pero no me voy a extender en ese aspecto.

El artículo 2° mantiene bastante lo contenido en el artículo 360 bis.

Consideramos importante el artículo 3°. Este implica una modificación al artículo

361 del Código Penal y plantea los casos en que alguien: "Será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario", y aquí mantiene como falta lo que se establecía en el numeral 1 en el Código Penal que nos regía.

El numeral 2 es el relativo a la instigación a la mendicidad mientras que en el proyecto del Poder Ejecutivo el numeral 3 se refería a la mendicidad abusiva. La bancada no estuvo de acuerdo ni con el "nomen juris" ni con los contenidos de ese numeral y lo redactó nuevamente en el entendido de que no estamos hablando de mendicidad abusiva. Por lo tanto, le dio el nombre de "Solicitud abusiva con acoso o coacción" y expresa: "El que solicitare dinero o cualquier otro bien mediante actitudes coactivas o de acoso u obstaculizando o impidiendo de manera intencional el libre tránsito de personas a pie o en vehículo, por los espacios públicos". En este caso se estará incurriendo en una falta; se eliminó la mendicidad abusiva y, reitero: se cambiaron los contenidos y el nombre de lo que se determinaba como mendicidad abusiva con acoso y coacción, por entender que no necesariamente se incurre en mendicidad sino que es una actitud que no entraría en esa categoría.

Con respecto a los juegos de azar mantuvo esta posibilidad, ahora como numeral 4, estableciendo que: "El que en lugares públicos o accesibles al público, o en círculos privados de cualquiera especie, en contravención de las leyes, tuviere o facilitare juegos de azar", incurrirá en falta. De esta manera, se eliminó la eventualidad de que incurra en falta el que participe en juegos de azar, en el entendido de que esa participación podría ser azarosa.

Veo que se enciende la luz que indica que finaliza mi tiempo, pero quiero hacer alguna consideración con respecto al artículo 5°.

El artículo 5° refiere a modificaciones del artículo 365, y habla del tema de las faltas, entendiendo como tales la participación en picadas, la conducción de vehículos motorizados sin la licencia correspondiente, la conducción de vehículos motorizados en grave estado de embriaguez, la conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida, la introducción, depósito, venta, transporte o fabricación de sustancias explosivas, la omisión por el director de una obra de las precauciones debidas y el disparo de armas de fuego en poblado. A esto se han introducido algunas modificaciones.

En los artículos se definió con más precisión el tema de la velocidad excesiva, catalogando como tal el doble de la autorizada en los lugares de tránsito. En el punto relativo a disparo de armas de fuego en poblado, se eliminó la referencia a los petardos y la alarma, por entender que era demasiado discrecional; sucede muchas veces y la alarma es

difícil de catalogar.

Hay dos incisos que tuvieron observaciones: los referidos a la incautación o el decomiso del vehículo para el caso de que se participara en picadas y se condujera en estado de embriaguez. Se definió que el estado de embriaguez pasible de esa sanción es de cuatro veces lo que hoy está permitido -que es 0.3 gramos por litro-: 1.2 gramos por litro. Y como hubo observaciones...

—Redondeo, señor Presidente.

Decía que, como hubo observaciones que fueron discutidas en la bancada y también fueron transmitidas por la Suprema Corte de Justicia con respecto a la constitucionalidad y a que no se garantizaba el derecho ante el Tribunal en el caso en que se pudiera proceder al decomiso del vehículo, se le dio una nueva redacción, dejando planteado que si se incurre en lo previsto en los numerales 1º y 3º del artículo, el Juez puede disponer una etapa de incautación provisoria y después debe, en la etapa procesal de la audiencia contenida en el Capítulo IV, del proceso en audiencia por faltas, convocar eventualmente al titular o propietario del vehículo, si no fuera el que incurrió en la falta. De quedar probada en la audiencia la existencia de la falta y de encontrar responsabilidad al propietario -se separan ambos ítems-, recién se dispondrá el decomiso definitivo, dando la posibilidad de que en la audiencia se argumente la falta de responsabilidad o, eventualmente, de culpa en la participación de los hechos.

En todo caso, después pediré alguna interrupción a algún compañero que esté anotado para terminar la exposición sobre los artículos que me quedan.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.**- Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración quiero decir que no vamos a acompañar esta norma. No creemos que sea la forma de legislar. Inclusive, esta mañana lo discutimos, cuando recibimos al Colegio de Abogados del Uruguay. En esa instancia compareció el Presidente de la Comisión de Derecho Penal, doctor German Aller, quien hizo una larguísima exposición acerca de las modificaciones al Código Penal y también habló de este tema.

Durante todo el año hemos hablado en la Comisión de la necesidad de tener una visión sistemática de todas las normas penales. Todas esas normas deben tener una lógica y una coherencia entre sí. Por consiguiente, cuando hablamos de un sistema judicial que está modificando su Código de Proceso Penal, su Código Penal y una serie de normas más que tienen que ver con esta temática como, por ejemplo, lo relativo a la Fiscalía, es decir,

cuál será el rol que tenga la Fiscalía, y donde en la institucionalidad de esta se están previendo algunos cambios, todo eso debe ser parte de una lógica general. No podemos discutir estas cosas y meter por la ventana el tema de las faltas. Además, es de discutible eficacia la forma en que se plantea si es posible llevar adelante lo que está sugerido en este proyecto. Asimismo, tenemos las dificultades que ha habido en el pasado con los Tribunales de Faltas.

Todo esto hace que, quizás, lo ideal -como planteamos en la Comisión y como conversamos con los Senadores y con representantes del Gobierno ante un proyecto de la Unión Europea- fuera la realización de distintos eventos en los cuales, con la visión de todos los actores, analicemos la lógica general del sistema y vayamos dándole algo más coherente, no normas sueltas que van funcionando cada cual por su lado.

La modificación del Código Penal ha llevado muchos años. Hoy, con esto, estamos perforando toda una lógica que allí se establece. No vamos a acompañar esta norma por las razones referidas y mucho menos cuando lo hacemos con una urgencia que no entendemos porque, para nosotros, la urgencia por discutir estos temas no es tal. Las urgencias deben obedecer a hechos objetivos y no a una consideración política. Nos parece que estar cobrando al grito de la tribuna no es lo apropiado. Por consiguiente, reiteramos que no vamos a acompañar este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Señor Presidente: creo que el Diputado Bayardi hizo un buen relato de lo que aconteció en su bancada, de toda esa discusión que dio internamente la bancada de Gobierno y que no tuvimos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Este proyecto recién se incluyó en el orden del día de la Comisión el miércoles pasado; hace una semana, oportunidad en la que recibimos al señor Ministro del Interior, a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia y a la Asociación de Magistrados del Uruguay. Hoy se nos presentó la opción de considerarlo en Sala, no en la Comisión.

Es bueno también relatar el proceso que tuvo el proyecto. Ingresó a la Cámara el 14 de noviembre. El miércoles pasado, cuando recién se incluyó en el orden del día, se presentó un sustitutivo, o sea que las visitas que acabo de mencionar, que estuvieron el miércoles pasado, opinaron sobre el proyecto del 14 de noviembre, no sobre el sustitutivo, y hoy se volvieron a presentar nuevas modificaciones. Creo que lo que se acaba de repartir es la misma propuesta que se nos presentó esta mañana en la Comisión y que no ha tenido

modificaciones en estas horas.

Lamentablemente, no voy a acompañar este proyecto, y hablo en primera persona porque no quiero comprometer a mis compañeros, ya que no hemos tenido tiempo de asesorarlos e informarlos de cuáles son los alcances de esta propuesta y cuáles serán sus consecuencias. Lo que hago es sugerir. Sugiero que no lo votemos -se lo sugiero a mis compañeros y al resto de los señores legisladores- porque este proyecto está modificando nada más y nada menos que el Código Penal y el Código de Proceso Penal así, en una semana y a las apuradas.

Me consta, además -porque quedó establecido en la versión taquigráfica de la Comisión de esta mañana-, que hay legisladores del Partido de Gobierno que tampoco comparten varios aspectos que presenta la propuesta, y que lo van a votar para no quebrar la unidad partidaria y para cumplir con el compromiso que se tiene con el Gobierno. Quiero señalar que es absolutamente legítimo que se tenga esa actitud. Nosotros no tenemos ese compromiso porque, en primer lugar, la gente nos votó para ser oposición y, en segundo término, porque no tuvimos la oportunidad en la Comisión de trabajar como cualquier tema amerita, y mucho más este que está modificando -reitero-, nada menos, que dos Códigos, el Penal y el de Proceso Penal.

Hay una discusión -decía el señor Diputado Bayardi- que yo comparto: faltas sí, faltas no. Según lo que manifestaba hoy -aprovechando la cita que hacía el señor Diputado Iturralde Viñas- el doctor Aller en la Comisión, la doctrina penal moderna estaría sugiriendo que faltas no en el Código Penal, pero esa es una discusión que no pudimos dar.

La opción que se nos presenta es cambiar las multas que existen en el Código Penal, por las faltas por trabajo comunitario. Esa es otra discusión. ¿Está bien que se cambien por trabajo comunitario o no? Si se cambian por trabajo comunitario, ¿ese trabajo comunitario deberá ser remunerado o no? Esa es otra discusión que tampoco pudimos dar; no se nos dio la posibilidad de intercambiar opiniones como corresponde.

Se nos ha dicho, para otros proyectos, que no correspondían determinadas circunstancias que queremos modificar, que tienen que ver con cambios al Código Penal y al Código del Proceso Penal, ya que el proyecto de modificación del último que está a estudio del Senado puede incluir determinadas modificaciones; se nos dijo que era mejor esperar a que esa Cámara se expresara en la materia. Ahora, como los cincuenta votos seguramente estarán esta noche, se introducirán estas modificaciones, sin ningún miramiento de lo que está ocurriendo en el Senado o de lo que sucederá el próximo año en esta Cámara respecto al Código Penal.

Habr  un restablecimiento del Juzgado de Faltas en la Rendici n de Cuentas; todos aprobamos una modificaci n en ese sentido. La Suprema Corte de Justicia nos dijo que en una semana se establecer n dos juzgados; ellos entienden que, para empezar, eso ser a adecuado. Ante esto, nos tenemos que preguntar si no hay legislaci n para que la polic a act e y los jueces la apliquen. S  la hay. O sea que esta votaci n tampoco viene a llenar un vac o que se pudiera estar generando a partir del pr ximo a o, cuando se creen esos dos juzgados.

 Cu l es, entonces, el apuro de votar esto de esta forma, hoy, con la intenci n, adem s -como se ha se alado-, de que se convierta en ley en una semana?  Cu l es la raz n? Se nos dice que se tiene el compromiso con el Gobierno de dar aprobaci n a este proyecto porque est  dentro del paquete de ideas que lanz  el se or Presidente en junio de este a o, lo que es v lido y leg timo. Pero lo que se est  produciendo con esta forma de legislar es que no podamos acompa ar este proyecto.

Del poco estudio que pudimos hacer advertimos que hay muchos aspectos del proyecto con los que estamos de acuerdo, y tambi n hay otros con los que no lo estamos. No obstante, el apuro y la falta de un estudio como corresponde nos obliga a no votar este proyecto.

Voy a detenerme en un par de cuestiones que tienen que ver con el proyecto. No s  si el resto de los Diputados que no integran la Comisi n pudieron advertir que el art culo 3 , que modifica el art culo 361 del C digo Penal, establece que se va a penalizar el consumo de drogas y de alcohol. El mencionado art culo establece: "Ser  castigado con pena de siete a treinta d as de prestaci n de trabajo comunitario:- 1.(Abuso de alcohol o estupefacientes). El que en lugar p blico o accesible al p blico se presentare en estado de grave alteraci n ps quica o f sica producida por el alcohol o estupefacientes, y el que por los mismos medios provocare en otros dicho estado [...]". Me pregunto qui n va a controlar que haya una grave alteraci n ps quica o f sica para llevar a esa persona a una comisar a y que el juez lo procese y tipifique treinta d as de prestaci n de trabajo comunitario.

Tambi n hay que preguntarse qu  va a pasar con el trabajo comunitario. Cuando hicimos la consulta a la Suprema Corte de Justicia sobre cu l era el monitoreo que estaba haciendo al respecto, nos dijo que como hay dos bibliotecas sobre si el trabajo comunitario tiene que ser remunerado o no, no se ha reglamentado. No se sabe qui n lo paga; las instituciones que reciben a las personas procesadas para hacer el trabajo comunitario no quieren pagar. Entonces, tenemos un problema.  Cu l es? Que no se aplica el trabajo



comunitario. ¿Qué pasa si una persona está haciendo un trabajo comunitario y se lastima?  
Es un accidente laboral. ¿Quién responde?

Vuelvo a referirme al ejemplo del consumo de alcohol y estupefacientes. Puede ocurrir, como sucede en todos los barrios de Montevideo y en las ciudades del interior, que haya personas que estén consumiendo y que la autoridad entienda que ese consumo las está llevando a un estado de grave alteración psíquica o física y terminan procesadas. Entonces, se les tipifica la falta y se las sanciona con determinada cantidad de días de trabajo comunitario, que puede ir de siete a treinta. Pero resulta que las personas no pueden cumplir porque no se dan las instancias, por lo que acabo de mencionar, que nos dijo la Suprema Corte de Justicia en cuanto a que no se podía realizar el trabajo comunitario. ¿Sabe qué pasa, señor Presidente? Esas personas terminan en prisión. Y deberán cumplir tantos días de prisión como los impuestos para el trabajo comunitario.

Esos son extremos con los que no estamos de acuerdo. Habríamos querido disponer de tiempo para intercambiar opiniones, discutir en la Comisión y recibir más asesoramiento académico -que no se tuvo- a efectos de que nos convencieran, quizás, de que está bien este proyecto o de solucionarlo, en su defecto.

En el artículo 4º se modifica el artículo 364 del Código Penal, estableciendo: "[...] 3. (Arrojar desperdicios en lugares no habilitados). El que arrojar o esparciere basura en la vía pública o en lugares inapropiados o no destinados a esos efectos específicos, ensuciando el entorno [...]". ¿Quién va a estar en contra de que esto se penalice y de que se pueda evitar que haya gente que, de mala manera, esparza basura en lugares públicos? Ahora, ¿esto es algo para establecer en el Código Penal o -como dijo el doctor Aller esta mañana-, en realidad, compete a la administración municipal?

Hago otra advertencia, que me parece muy importante, que tiene que ver con el artículo 12 de esta propuesta. Allí se agregan dos incisos al artículo 368 del Código Penal, que leeré, porque me parece que es importante que cuando se levante la mano, se sepa qué se está votando. Allí se establece: "(Ocupación indebida de espacios públicos). El que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República," -es el que consagra el derecho a huelga y de agremiación- "ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en forma permanente en ellos, será castigado con pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario, si habiendo sido notificado dos veces de que desista de su actitud, persiste en la misma [...]". Me quiero detener en este punto. O sea que las personas que lamentablemente viven en la calle, por diferentes circunstancias -no me va a dar el tiempo para discutir las ahora-, van a ser conducidas a una

comisaría y se les tipificará el delito de faltas. Esto va a llevar al mismo régimen de cumplir días de trabajo comunitario o, en su defecto, prisión. Creo que todos andamos por los barrios y conocemos muchos casos de personas que, lamentablemente, viven en situación de vulnerabilidad y no pueden realizar un trabajo, aunque sea comunitario, más allá de los problemas que señalé antes con relación al desarrollo de ese trabajo. Entonces, por dormir en la calle o estar en una plaza van a tener que terminar en la prisión.

Se me está acabando el tiempo de que dispongo. Estas son apenas algunas de las cosas que en este poco tiempo pudimos advertir.

Reitero que nos hubiese gustado acompañar este proyecto convencidos, habiendo trabajado como se debe trabajar en cualquier proyecto, pero en este caso no estamos votando la designación de una escuela, esta iniciativa no tiene el consenso de todos, como la que votamos por unanimidad hace un rato relativa al fondo de la construcción. Se presentó un proyecto de ley que ni siquiera fue votado en Comisión, ni siquiera tiene informe y no nos han dado la oportunidad de discutirlo como corresponde. Es por esta razón que nos están obligando a votar en contra esta iniciativa.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

**SEÑORA PAYSSÉ.**- Señor Presidente: como bien dijo el señor Diputado Bayardi, no es un proyecto aislado sino que está en el marco de un documento que el gabinete de seguridad hizo público el 20 de junio, luego de que el señor Presidente de la República emitiera el mensaje el 19 de junio de este año. Ese documento, denominado "Estrategia por la vida y la convivencia", tiene un anexo con quince medidas que, en realidad, fueron las comentadas; se comentaron más las medidas que el contenido del documento.

Independientemente de eso, el tema que nos convoca hoy es el vinculado con el literal d) de esas quince medidas, enunciadas de tal forma que contienen herramientas de carácter legislativo. Algunas ya las hemos votado como, por ejemplo, el fondo para las víctimas de delitos graves. También votamos el aumento de las penas. En este momento estamos atendiendo esta iniciativa y hay un proyecto de ley de modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia que está en el Senado. Ese grupo de medidas atendía una realidad, la de 1934, que no es la que existe hoy en nuestro país. Yo entiendo que los académicos tengan la convicción de que a los Códigos no hay que modificarlos de a puchitos y que los nuestros debieron haber sido modificados oportunamente.

La ley de humanización del sistema carcelario creó dos Comisiones -creo que fue en el año 2006 y estamos en 2012- y recién se están estudiando las modificaciones, pero la vida continúa. Y yo sé que al señor Presidente específicamente no le gustan los ter y los

quater que tienen los Códigos; me consta porque sé que es muy prolijo. Lo cierto es que la vida misma ha obligado a modificar los Códigos o a perforarlos, como dicen algunos.

Cuando votamos la Ley N° 18.026 también modificamos el Código Penal porque tipificamos por primera vez a los crímenes dentro del Código y establecimos, por ejemplo, los crímenes de lesa humanidad, los de guerra, la desaparición forzada, la tortura en esa iniciativa que llevaba por título "Cooperación con la Corte Penal Internacional". Quiere decir que adecuándonos a las circunstancias, también nos vemos en la necesidad de hacer algunas modificaciones. Obviamente, la prolijidad en el análisis de los Códigos es a lo que se aspira pero la necesidad a veces obliga a tomar algunos recaudos en función de que los contextos cambian, de que la vida es dinámica y de que la adecuación a las realidades muchas veces es de responsabilidad de quienes integramos en esta Casa.

Sé que en el actual Código Penal existen las faltas. Voy a referirme a algunas de las que existen en ese Código Penal para que podamos ver lo anacrónicas que son y la necesidad de una modificación. No voy a entrar en la discusión de si faltas sí o faltas no porque hubo una mayoría en el Poder Ejecutivo y en la bancada de su Partido de considerar que faltas sí. O sea, que ese debate lo voy a dejar de lado.

De todas formas, voy a hacer referencia a dos o tres cosas; hay muchas más y no me llamaron la atención porque las desconociera, sino porque las quiero considerar ahora. El Código Penal, en el Capítulo II, denominado "De las faltas contra la moral y las buenas costumbres", artículo 361, refiere a palabras o ademanes contrarios a la decencia pública proferidos o ejecutados en público; escritos o dibujos contra la decencia pública exteriorizados en lugares públicos; trazar dibujos o figuras contrarias a la decencia pública. El Capítulo IV "De las faltas contra la integridad física", artículo 365, refiere a omisión de precauciones en el uso de las calderas, el que usare calderas de vapor nuevas o restauradas, sin haber adoptado previamente las medidas destinadas a evitar su explosión. Todo esto existe hoy en nuestro Código, ese Código que no queremos tocar.

Más adelante, ese mismo artículo señala al hipnotismo y a las letargias ilícitas, y refiere al que coloca a otro con su consentimiento en un estado de letargia o de hipnosis, o lo somete a un tratamiento que le suprime la conciencia o la voluntad. El artículo 366, refiere a la explotación de la credulidad y establece que el que con objeto de lucro interpretare sueños, hiciere pronósticos o adivinaciones o abusare de la credulidad de otra manera semejante; y prosigue. Podría seguir hablando de este preciosísimo Libro III, Título I denominado "De las Faltas", que hoy nos rige.

El proyecto de ley que estamos poniendo a consideración, del que ya hizo una

aproximación de casi su totalidad el compañero Diputado Bayardi, también tiene un Capítulo que se llama "De las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos". Esto es como parte del corazón de la estrategia por la vida y la convivencia. Los espacios públicos son de la gente y nosotros pretendemos, "aggiornando", modificando, introduciendo nuevos enunciados en materia de faltas, lograr que ese empoderamiento de los espacios públicos sea una realidad y no que la sociedad se retraiga y se encierre, porque esos espacios públicos están siendo vandalizados o usados no para los fines sociales y de convivencia para los cuales fueron creados.

Reitero, hay un Capítulo III que tiene que ver con las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos. Y hay un Capítulo IV que fue trabajado con la Suprema Corte de Justicia, vinculado al proceso en audiencias por faltas porque es cierto lo que dice el señor Diputado Cantero Piali, en el sentido de que hay algunas modificaciones al proceso.

Para no demorar más tiempo, quiero decir que este ha sido un trabajo serio que logró presentar la bancada de Gobierno para que, de alguna forma, el proyecto original que vino del Poder Ejecutivo adecue con más precisión las medidas que este proyecto contiene. Además, debe acompañar las otras iniciativas que hemos votado o tienen media sanción, a fin de lograr lo que para nosotros es fundamental: retomar la convivencia ciudadana que hoy, todos y todas, notamos que está deteriorada. Esto se debe a que estamos atravesando épocas de intolerancia -hoy hubo una marcha que tenía que ver con algunas demostraciones de intolerancia en nuestra sociedad-, que contribuyen a tipificar cuestiones que, inclusive, algunas están de moda y son nuevas. Me refiero a las picadas y el querer matarse en ellas para demostrar quien es más guapo, porque en 1934, en 1960 y en 1980 no existían estas prácticas. Hoy existen y atacan contra la vida de la gente que interviene en las picadas o que están por fuera de ellas. Por eso estamos poniendo a consideración este proyecto que tiene en cuenta todas las cuestiones planteadas por el Diputado Bayardi y algunas que he tratado de explicar, para que no se piense que estamos sacando conejos de la galera. Estamos tratando nada más y nada menos que de "aggiornar" un texto anacrónico, vetusto y caduco a la realidad de nuestros días.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

**SEÑOR MICHELINI.**- Señor Presidente: venimos a aprobar el proyecto de ley relativo a faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos, en el entendido de que es un componente sustantivo de la estrategia por la vida y la convivencia.

Se nos critica, y con razón, que el proyecto no tuvo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración el tratamiento que se espera para una iniciativa de este tipo. Por ello, se nos dice que no deberíamos aprobarlo. Con tono de tranquilidad y de cordialidad se nos subraya la necesidad de que hay que tomarse el tiempo a los efectos de aprobar esta reforma del Código Penal; en estos términos se sostiene que deberíamos esperar más tiempo para su aprobación. Nosotros señalamos, en primer lugar, que eso no condice con la campaña pública que se ha desarrollado en la sociedad y a través de los medios de comunicación para establecer que la seguridad ciudadana constituye una preocupación de la sociedad en su conjunto y que el Gobierno y el Poder Ejecutivo no adoptan actitud alguna al respecto, no responden, no emprenden ninguna acción.

Como bien señalaba la Diputada Payssé, este tema estaba entre las medidas de la estrategia por la vida y la convivencia; desde hace meses la propuesta está a consideración de todas las bancadas. Desde esa perspectiva, no tenemos ninguna dificultad en considerar el tema y reconocer que, si bien este no es el tratamiento ideal, ha habido tratamiento. A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración vinieron la Suprema Corte de Justicia y la Asociación de Magistrados del Uruguay. Por lo tanto, hubo oportunidad de hacer consultas con operadores fundamentales del derecho. Es más: la Suprema Corte de Justicia sostuvo que fue consultada previo envío del proyecto por parte del Poder Ejecutivo

Por lo menos yo no tengo problemas en admitir que el tratamiento no fue el más normal, pero también hay que reiterar que hubo consultas con la Suprema Corte de Justicia y que en la Comisión también se recibió a la Asociación de Magistrados del Uruguay.

En segundo término, en cuanto a las faltas se dice que son algo así como delitos enanos, porque en el régimen actual la pena no es de privación de libertad sino de multa o de prisión equivalente. Queremos informar que, de hecho, la Suprema Corte de Justicia -en definitiva, el Poder Judicial- ha desaplicado todo el Título relativo a faltas. Me parece que ese es un aspecto del que hay que tomar nota. Repito que, de hecho, el Poder Judicial desaplicó todo el Título relativo a faltas, del Libro III del Código Penal, lo que me parece que el Parlamento no debería dejar pasar como un aspecto baladí. Creo que ha hecho muy bien el Poder Ejecutivo al haber enviado este proyecto porque, de alguna manera, pone arriba de la mesa que parte de esa desaplicación fue producto -como bien decía la Diputada Payssé- de que las faltas eran anacrónicas y no resultaban acordes con la vida moderna.

Por lo tanto, en el plano institucional y de desarrollo de las instituciones me parece

que el proyecto tiene mérito y que tiene sentido aprobarlo.

En tercer lugar, creemos que este "aggiornamento" de las faltas no es obstáculo para analizar con detenimiento proyectos relativos al Código Penal, al Código del Proceso Penal, al Ministerio Público y Fiscal y al desarrollo de una nueva institucionalidad dentro del Poder Ejecutivo para optimizar los cometidos de administración de justicia que este tiene en el marco de la separación de Poderes y de respeto de la autonomía técnica de los distintos operadores de justicia. No creo que aprobar esta iniciativa nos impida analizar este tipo de proyectos con tranquilidad y, de hecho, lo estamos haciendo, porque la ley del sistema carcelario estableció que se crearan Comisiones que trabajaran en torno al Código del Proceso Penal y sobre el Código Penal. Esas Comisiones trabajaron y, oportunamente, enviaron sendos proyectos: el del Código del Proceso Penal está a estudio del Senado y el del Código Penal, de esta Cámara.

Estamos trabajando. Se nos dirá que vamos lento, y es verdad, pero la lentitud con respecto a esa reforma no es de ahora, señor Presidente, porque este Parlamento aprobó una reforma del Código Penal pero se suspendió su aplicación y, posteriormente, ese Código fue derogado. Y habían intervenido múltiples actores, probablemente todos muy importantes.

Insisto: la lentitud en la reforma de estos códigos no es de ahora. ¿Será un problema cultural? Probablemente. ¿No lo hemos enfrentado con la decisión que debemos? Probablemente. Pero que no se venga a decir que no se puede legislar hasta que no se reforme el Código Penal. Si hay que reformarlo hoy, también había que hacerlo cuando se aprobó la Ley N° 16.707, de seguridad ciudadana, que a partir de 1995 cambió la aplicación y la vigencia del Código Penal. Esta mañana los catedráticos del Colegio de Abogados del Uruguay participaron en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y, al referirse al Código Penal, señalaron que hace décadas debería haberse modificado. Por lo tanto, creo que cuando se critica también hay que identificar qué se hizo cuando se tuvo la responsabilidad de Gobierno, otorgada por la ciudadanía.

No tenemos ningún escrúpulo en decir que apoyaremos este proyecto que consideramos es oportuno y que tiene mérito. Estaremos atentos a su revisión cuando nos corresponda estudiar el proyecto relativo al Código del Proceso Penal durante 2013.

Quiero hacer algunas puntualizaciones. Se dice que este articulado incluye el castigo al consumo. Desde mi humilde interpretación, el actual Código Penal también tipifica como falta la misma hipótesis. De hecho, el consumo no está penado en Uruguay,

sino aquel que se presentare en estado grave de alteración psíquica producida por el alcohol o por sustancias. Es decir que en la misma hipótesis que tiene una pena de unidades reajustables o prisión equivalente, nosotros aplicamos trabajo comunitario.

El artículo 368, referido en el artículo 12 de este proyecto alternativo, regula el uso del espacio público que, a mi entender, ha cambiado mucho. Gran parte de los espacios públicos son privados; véanse si no, las grandes superficies de los shopping centers. En la lógica del codificador de 1934 esto no existía ni en la de 1985, para hacer referencia a algo a partir de la recuperación democrática. Por lo tanto, me parece muy acertado incorporar la defensa de estos espacios públicos y dar al Estado las herramientas para actuar en caso de abusarse del uso del espacio público.

Se nos dice, señor Presidente, que la solución es inadecuada. Por lo menos, lo hacemos por ley, no como otros gobiernos; me parece que es un detalle a tener en cuenta cuando se habla de prolijidad y se es quisquilloso en cuanto a las garantías. Este Gobierno actúa en el marco de la Constitución y la ley.

Garantizamos, sin duda, el derecho consagrado en el artículo 57 en cuanto a la expresión de la acción gremial, cumpliendo con el mandato constitucional. El Gobierno frenteamplista anterior y este han propiciado varias leyes en defensa de los trabajadores. Así que en ese sentido hay una clara correspondencia entre este proyecto y la promoción, por ley, de las organizaciones gremiales y de su accionar, que son un puntal básico y esencial para una sociedad democrática.

Aquí estamos dando un paso. El Senado tendrá sus tiempos. Decidirá y hará sus acuerdos. Se conversará con los sectores de la oposición, y cuando estos dejen de pedir renuncias de Ministros a troche y moche, un día sí y otro también, tal vez podamos conversar sobre este tema con menos apasionamiento, con la tranquilidad que se nos pide para su discusión. Creo que no va a haber ningún inconveniente en ese sentido, porque lo que no se puede decir de este Poder Ejecutivo es que no dialoga. No se puede decir que no conversa, en la Torre Ejecutiva y en otros ámbitos. Se podrá estar de acuerdo o no con las soluciones que planteamos, pero el diálogo ha estado siempre presente.

Entonces, desde esa perspectiva, estoy convencido de que vamos por el buen camino. El Poder Ejecutivo recibió sugerencias de cambios. Tal vez haya que pensar mucho el trabajo de las faltas. Eventualmente, hay una dicotomía entre la Cátedra y las propuestas jurídicas que salen de la sensibilidad parlamentaria, no solo en Uruguay, sino en el mundo entero. Lo explicaban los catedráticos que vinieron a la Comisión en nombre del Colegio de Abogados del Uruguay. Tanto es así que, si no me equivoco, el proyecto de

Código Penal que envió la Cátedra no contenía las faltas. Tenemos que trabajar. Debemos consolidar institucionalidad desde una lógica propositiva, desde la perspectiva de intentar construir los acuerdos políticos pertinentes para que sea así.

Señor Presidente: creo que he argumentado para desmontar la lógica de la falta de mérito de este proyecto, para subrayar su necesidad y oportunidad, para mostrar que ha habido el tiempo suficiente y que todos los legisladores han tenido las condiciones mínimas de estudio. Conozco leyes muy importantes -algunas muy tristes- que también fueron pasadas al plenario en veinticuatro horas.

No me cabe ninguna duda de que estamos votando con tranquilidad de espíritu el proyecto a consideración de la Cámara.

Gracias.